

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 4 de junio de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0053458

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Nominativa

Denominación del Signo: PILLAR

Clases y descripción de productos y/o servicios:

35: Servicios de asesoramiento, información y consultoría empresarial; servicios de gestión empresarial; servicios de asesoramiento empresarial, información y consultoría relacionados con el diseño medioambiental, construcción y explotación de edificios e inmuebles; promoción del interés público; promoción de los intereses de las personas afectadas por cuestiones relacionadas con la vivienda asequible; tratamiento de datos; sistematización de la información en bases de datos informáticas; gestión de archivos informatizados; gestión de bases de datos; gestión informatizada de archivos; incluidos todos los servicios mencionados anteriormente prestados por vía electrónica o en línea a partir de una base de datos informática o a través de Internet; información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados anteriormente.

41: Servicios educativos; suministro de formación; desarrollo y difusión de materiales educativos para terceros en el ámbito del diseño medioambiental, construcción y explotación de edificios e inmuebles; servicios educativos, a saber, impartición de clases, seminarios, conferencias y talleres en el ámbito del diseño medioambiental, construcción, y operación de edificios e inmuebles.

42: Servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de hardware, firmware y software informático; análisis de datos informatizado; software como un servicio [SaaS]; plataforma como un servicio; servicios de alojamiento y software como un servicio y alquiler de software; suministro de software en línea no descargable para uso temporal en el procesamiento, generación, seguimiento, cálculo, medición, presentación de informes, y análisis de información, directrices e informes en los campos del diseño medioambiental, construcción, y operación de edificios e inmuebles; suministro para uso temporal de software

en línea no descargable que permite a múltiples usuarios ver, añadir, recopilar, editar, actualizar, gestionar, modificar, organizar, almacenar, rastrear, descargar, y marcar contenidos y datos en una plataforma centralizada; suministro para uso temporal de aplicaciones en línea y herramientas de software; almacenamiento de datos; almacenamiento electrónico de documentos; gestión de proyectos de TI; servicios de desarrollo y mantenimiento de bases de datos; conversión de datos de información electrónica; mantenimiento de software informático; consultoría para construcción y edificación, incluso en el contexto de proyectos de construcción; preparación de planos de construcción y edificación, incluso en el contexto de proyectos de construcción; servicios de ingeniería y arquitectura; servicios relacionados con la formulación o el desarrollo de normas para el diseño, construcción y explotación medioambientales de edificios e inmuebles; pruebas, análisis y evaluación de los servicios de terceros con fines de certificación; asesoramiento técnico en materia de construcción; investigación sobre materiales y medio ambiente; estudios de construcción; diseño de materiales de construcción, incluidos elementos prefabricados para la construcción, estructuras de edificios, estructuras metálicas y perfiles de acero, elementos de fachadas; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con los servicios mencionados.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

INTERNATIONAL FINANCE CORPORATION
2121 PENNSYLVANIA AVENUE, N.W. WASHINGTON, DC 20433, E.U.A.
WASHINGTON
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Datos de Notificación:

ALICIA LLOREDA RICAURTE, CALLE 72A No. 5-83, PISO 3, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente

el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.